

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 18 de Septiembre de
2024



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2024-3-016733

Fecha: 2024-09-18 14:56 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas

Remitente: 02-Oficina TIC

Destinatario: 05-SECRETARÍA GENERAL

Clasificación: Público

PARA: Juan Carlos López Gómez , Secretario General

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACION CONTRATO FOR 135

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto la carpeta con los documentos del(a) siguiente proceso:

FOR-135 EQUIPOS

Atentamente,




LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS

Copia a: LEIDY VIVIANA SERRANO RAMOS Secretaría General

Anexo: Archivos electrónicos(4).

Elaboró: José Ricardo Fonseca Tarazona, V1 2024-09-18

Revisó: --

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

Proyecto: Fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano.

Dependencia: Oficina de Sistemas de Información.

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSION	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUAL	


3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	X
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGIA	
SEGUROS	
OBRA PUBLICA	
INTERVENTORIA	
CONSULTORIA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACION	
COOPERACION	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUAL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023


En el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: “(...) 1. *Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente;* 3. *Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad;* 4. *Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA;* 5. *Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas;* 6. *Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA;* 7. *Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos*” entre otras.

En consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló el proyecto de inversión “*fortalecimiento de la gestión de la UPRA en los*

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

procesos estratégicos, administrativos, y de generación de capacidades en el talento humano”, cuyo objetivo específico es “fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información”, cuyo objetivo específico es “fortalecer la plataforma de infraestructura tecnológica y gestión de seguridad de la información” y que tiene como actividad principal “4.1.2. Renovar los componentes de infraestructura tecnológica y servicios de TI”.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, que articula el nuevo Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.


El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender la UPRA para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos “habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información” entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentra “*Seguridad y privacidad*” el cual “*busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos*”. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado*”.
- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, “*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo 2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.


A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI.

Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentran los siguientes:

Dominio de Arquitectura de Tecnología. El dominio de Arquitectura de Tecnología permite que la visión de la Arquitectura Empresarial y todos los elementos definidos en las Arquitecturas Institucional, de Información, Sistemas de Información y Seguridad, se apalanquen a través de capacidades de tecnología y servicios de tecnología, habilitando a las entidades para garantizar su operación. La Arquitectura de Tecnología permite planear, diseñar las capacidades y servicios de tecnología que permiten la operación de los sistemas de información que apoyan el desarrollo de las funciones de una entidad pública. Los lineamientos definidos para este dominio son:


- i) MAE.LI.AT.01 - Catálogo de elementos de infraestructura: las entidades de la administración pública deben contar con un catálogo actualizado de sus elementos de infraestructura tecnológica, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de elementos de infraestructura tecnológica compartidos por las entidades del sector.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

- ii) **MAE.LI.AT.02 - Plataforma de interoperabilidad del Estado:** las entidades de la administración pública deben incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) **MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura:** las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.
- iv) **MAE.LI.AT.04 - Arquitecturas de referencia tecnológica de la Entidad:** las entidades de la administración pública serán las responsables de definir, evolucionar o aplicar las arquitecturas de referencia en lo referente a los componentes de arquitectura tecnológica, con el propósito de orientar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos por la entidad, teniendo en cuenta los principios de diseño de servicios digitales, los componentes estructurales y su comportamiento con otros subsistemas e interfaces, definidos en el Manual de Gobierno digital.

Por otra parte, el **Dominio de Arquitectura de Seguridad** contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión en la identificación y diseño de los controles necesarios para asegurar la protección de la información en la arquitectura misional, arquitectura de información, la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura de infraestructura tecnológica, respectivamente, define entre otros los siguientes lineamientos:

- i) **MAE.LI.AS.01 – Catálogo de servicios de seguridad de la información y ciberseguridad:** Las entidades de la administración pública deben contar con un catálogo de servicios de seguridad que comprende una lista de servicios que proporcionan e identifican funciones específicas de seguridad para los sistemas de información y una lista de servicios institucionales relacionados con seguridad de la información y ciberseguridad.
- ii) **MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio:** las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.
- iii) **MAE.LI.AS.03 – Arquitectura de Seguridad:** las entidades de la administración pública deben definir, evolucionar y aplicar una arquitectura de seguridad sobre la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los datos durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.
- iv) **MAE.LI.AS.04 – Ciberseguridad:** las entidades de administración pública deben diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

Por su parte, el modelo de Gestión y Gobierno TI contiene los dominios de Gestión de servicios de IT, Gestión de sistemas de información y Gestión de Seguridad los cuales contienen los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión del ciclo de vida de la infraestructura de TI y la gestión de la seguridad de información. Estos dominios presentan los siguientes lineamientos.

Dominio de Gestión de Servicios de TI, el cual Comprende la definición de los servicios tecnológicos, su operación de soporte y entrega, así como el aseguramiento de la garantía expresada en términos de seguridad, capacidad, disponibilidad y continuidad para que los servicios ofrecidos generen utilidad y valor a usuarios internos y ciudadanos. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) **MGGTI.LI.ST.01** - Catálogo de servicios de Tecnología: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con un catálogo actualizado de sus Servicios Tecnológicos, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.
- ii) **MGGTI.LI.ST.02 – Gestión de los servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) **MGGTI.LI.ST.03 - Acceso a servicios en la Nube:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe evaluar como primera opción la posibilidad adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de los grupos de interés.
- iv) **MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.
- v) **MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.
- vi) **MGGTI.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- vii) **MGGTI.LI.ST.07 - Acuerdos de Nivel de Servicios:** la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para los Servicios Tecnológicos.
- viii) **MGGTI.LI.ST.08** - Soporte a los servicios de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar el procedimiento


	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

para atender las solicitudes de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios de TI, a través de un único punto de contacto a través de una mesa de servicio.

- ix) MGGTI.LI.ST.09 - Planes de mantenimiento: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura y demás Servicios Tecnológicos de la institución.
- x) MGGTI.LI.ST.10 - Monitoreo de la infraestructura de TI: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe monitorear los recursos y servicios de TI y controlar el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los Servicios Tecnológicos a fin de garantizar su disponibilidad.
- xi) MGGTI.LI.ST.11 - Respaldo y recuperación de los Servicios tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con mecanismos de respaldo para los servicios tecnológicos críticos de la Entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración de los recursos, servicios e información almacenada en la infraestructura tecnológica, incluyendo la información de las estaciones de trabajo de los funcionarios de la Entidad. Este proceso debe ser probado periódicamente y debe permitir la recuperación íntegra de los Servicios Tecnológicos respaldados.
- xii) MGGTI.LI.ST.12 - Disposición de residuos tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, siguiendo las directrices de las áreas administrativas debe gestionar la correcta disposición de residuos tecnológicos de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta los lineamientos técnicos con los que cuente el gobierno nacional.
- xiii) **MGGTI.LI.ST.13 - Gestión de Problemas de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar un procedimiento para la gestión de incidentes, los cuales sean analizados periódicamente para identificar posibles patrones los cuales, a su vez, sean tratados como problemas para identificar causa raíz y soluciones definitivas.
- xiv) MGGTI.LI.ST.14 - Implementación del protocolo de internet versión 6 (IPv6): la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar el protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre el particular.


Dominio de Gestión de Sistemas de Información, contiene los elementos para orientar a las entidades en la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información. Sus lineamientos son:

- i) MGGTI.LI.SI.01 - Metodología para el desarrollo de sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe adoptar y personalizar una metodología alineada a las mejores prácticas para el desarrollo y mantenimiento de software, que oriente los proyectos de construcción o evolución de los sistemas de información que se desarrollen internamente o a través de terceros.
- ii) MGGTI.LI.SI.02 - Catálogo de Sistemas de Información: la dirección de tecnologías y Sistemas de la información o quien haga sus veces debe garantizar la construcción y gestión del catálogo de sistemas de información, el cual integra la

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

caracterización de cada uno de sus sistemas de información. Las entidades cabeza de sector adicionalmente deben consolidar y mantener actualizado el catálogo de sistemas de información sectorial.

- iii) MGGTI.LI.SI.03 - Guía de estilo y usabilidad: la dirección de tecnologías y Sistemas de la información o quien haga sus veces debe definir, adoptar y/o adaptar una guía de estilo y usabilidad para la institución. Esta guía debe incorporar los lineamientos de gov.co y elementos de accesibilidad web.
- iv) MGGTI.LI.SI.04 - Ambientes independientes en el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar y mantener ambientes independientes (desarrollo, pruebas, producción) durante el ciclo de vida de los sistemas de información.
- v) MGGTI.LI.SI.05 - Análisis de requerimientos de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incorporar dentro de sus procesos actividades formales de análisis y gestión de requerimientos de software en el ciclo de vida de los sistemas de información de manera que se garantice su trazabilidad y cumplimiento.
- vi) MGGTI.LI.SI.06 - Integración, entrega y despliegue continuo durante el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar dentro del proceso de desarrollo de sistemas de información, estrategias de integración, entrega y despliegue continuo en las actividades de desarrollos de sistemas de información.
- vii) MGGTI.LI.SI.07 - Plan de pruebas durante el ciclo de vida de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe estructurar un plan de pruebas que cubra aspectos funcionales y no funcionales sobre los nuevos desarrollos y mantenimientos evolutivos de los sistemas e información. La aceptación de cada una de las etapas de este plan debe estar vinculada a la transición del sistema de información a través de los diferentes ambientes.
- viii) MGGTI.LI.SI.08 - Manual del usuario, técnico y de operación de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe asegurar que todos sus sistemas de información cuenten con la documentación técnica y funcional debidamente actualizada.
- ix) MGGTI.LI.SI.09 - Plan de mantenimiento de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe elaborar un plan de mantenimiento anual de los sistemas de información de la Entidad.
- x) MGGTI.LI.SI.10 - Servicios de mantenimiento de sistemas de información con terceras partes: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe establecer criterios de aceptación y definir Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) cuando se tenga contratado con terceros el mantenimiento de los sistemas de información. Los ANS se deben aplicar en las etapas del ciclo de vida de los sistemas de Información que así lo requieran y se debe velar por la continuidad del servicio.
- xi) MGGTI.LI.SI.11 - Plan de calidad de los sistemas de información: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe implementar un plan de aseguramiento de la calidad que contemple con claridad criterios de aceptación que generen valor durante el ciclo de vida de los sistemas de información.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023


- xii) MGGTI.LI.SI.12: Requerimientos no funcionales o atributos calidad de los sistemas de Información: la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, para la construcción o evolución de los Sistemas de Información, debe identificar los requerimientos no funcionales aplicables asociados a los atributos de calidad, garantizando su cumplimiento una vez entre en operación el sistema.
- xiii) MGGTI.LI.SI.13 – Accesibilidad: la Dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar que los sistemas de información y portales web que estén disponibles para el acceso a la ciudadanía o aquellos que de acuerdo con la caracterización de usuarios lo requieran, deben cumplir con las características de accesibilidad web.
- xiv) MGGTI.LI.SI.14 - Arquitectura de Software: La dirección de tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir, documentar y mantener actualizadas las arquitecturas de software de cada sistema de información de la Entidad.

Dominio de Gestión de Seguridad, el cual contiene los elementos para orientar a las entidades en la gestión de la seguridad de información de la entidad. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) MGGTI.LI.GS.01 - Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir y gestionar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI de la Entidad.
- ii) MGGTI.LI.GS.02 - Gestión de riesgos de seguridad: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces es la responsable de identificar y mantener actualizados los riesgos de seguridad de cada uno de los activos de información.
- iii) MGGTI.LI.GS.03 - Gestión de controles de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar y gestionar los controles de seguridad definidos para los activos de información.
- iv) MGGTI.LI.GS.04 - Monitoreo de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe realizar monitoreo y seguimiento a nivel de seguridad.

De otra parte, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.

Por lo anterior, articulado con los proyectos de inversión mencionados, con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Entre los programas incluidos en el PETI de la Entidad, se encuentran:

1. Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios, que está conformado por los proyectos:

- **Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria – SNUIRA**, que tiene como objeto gestionar la construcción, evolución y la sostenibilidad al 2024 del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria a través de un proceso de articulación técnica, tecnológica, jurídica y organizacional, para mejorar la captura, calidad, frecuencia, uso y oportunidad de la información para la toma de decisiones.
- **Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA**, con objeto Mantener y fortalecer las capacidades del SIPRA, mediante la corrección de errores, recuperación del sistema, adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades de los usuarios y asistencia técnica, con énfasis en la interoperabilidad, para que disponga los productos y servicios que la entidad genera, para la toma de decisiones del sector rural agropecuario.
- **Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA**, que tienen como el propósito realizar el análisis, diseño, construcción y puesta en producción de un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) en su componente agroclimático, articulado al Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), que contribuya a la formulación de una política pública incluyente y la toma de decisiones que favorezcan la sostenibilidad y resiliencia de los agricultores colombianos Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
- **Monitoreo de Cultivos:** el proyecto pretende continuar y fortalecer el programa de monitoreo de cultivos de la UPRRA para el año 2024. El enfoque se centra en la continuidad de los monitoreos nacionales de las vigencias 2022 a 2023, la actualización de la Máscara Nacional de Área Cultivada para los periodos 2023-II y 2024-I, y la disposición eficiente de la información en el módulo de cultivos del SIPRA. Además, se busca mantener y mejorar el modelo tecnológico de monitoreo, asegurando su integración efectiva con la infraestructura existente de la entidad.
- **Agronet:** el proyecto Agronet tiene como objetivo central implementar el Observatorio agropecuario, una plataforma dinámica diseñada para conectar de manera efectiva a diversos actores, productos y servicios en el sector agropecuario. Esta herramienta facilitadora busca mejorar la toma de decisiones proporcionando información actualizada y precisa sobre la producción agrícola, el clima y otros factores cruciales para agricultores, investigadores y demás participantes del sector. Agronet se posiciona como un observatorio rural fundamental que recopila, analiza y difunde datos clave para fortalecer la comunicación bidireccional y promover la toma de decisiones informada.
- **EVAS:** el proyecto pretende mejorar los procesos de obtención de datos de producción en territorio y exponer servicios web de información de las Evaluaciones Agropecuarias


	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

Municipales (EVA) para diversos consumidores, para la generación de estadísticas y la toma de decisiones en el sector agropecuario a nivel municipal.

- **SIRIAGRO:** el proyecto SIRIAGRO pretende dar cumplimiento a lo dispuesto por el MADR, para transformar y modernizar el proceso de gestión de información en el mercado de insumos agropecuarios mediante la implementación de un sistema integral. Busca automatizar el reporte de datos, detectar y prevenir anomalías en los precios, asegurar la transparencia en la cadena de suministros y ofrecer herramientas para la toma de decisiones informadas en el sector agropecuario. El proyecto abordará tanto necesidades funcionales, como la generación de reportes y la integración con sistemas de alerta, como requisitos no funcionales, como la seguridad de datos y la escalabilidad del sistema.
- **RECIA:** la Red Colaborativa de Información Agropecuaria (RECIA) es una plataforma que fomenta la colaboración entre ciudadanos, empresas e instituciones, impulsando el progreso individual y colectivo de la cadena de suministro del campo colombiano. Su enfoque se centra en identificar y visibilizar la diversa infraestructura agropecuaria que respalda al Sector Agropecuario. Al basarse en la participación ciudadana, RECIA se erige como un canal clave para compartir información esencial sobre infraestructura agropecuaria, fortaleciendo las cadenas productivas y contribuyendo a la sostenibilidad del sector agropecuario. Mediante RECIA, los usuarios pueden acceder y compartir información sobre diversos tipos de infraestructura, abarcando desde almacenamiento, comercialización y producción hasta servicios logísticos y transformación. La plataforma se posiciona como un referente de información pública, veraz y transparente para las cadenas productivas del campo colombiano.

2. Fortalecimiento en las capacidades de gestión de TI, que a su vez está conformado entre otros por los proyectos:

- **Interoperabilidad agropecuaria,** el cual propone fortalecer la colaboración entre entidades del sector agropecuario para optimizar el acceso seguro y eficiente a la información, mejorando así la generación de productos de información de alta calidad. El proyecto se enfocará en aprovechar datos de calidad provenientes de diversas entidades, con el objetivo de potenciar la oferta institucional de productos y servicios de la UPR. Esto dentro del marco de la Estrategia Nacional Digital, en particular con el eje de Acceso, uso y aprovechamiento de datos para impulsar la transformación social.
- **Tableros de control de datos estratégicos,** que se enfoca en mejorar la eficiencia y relevancia de los tableros de control de datos estratégicos del ministerio. La iniciativa aborda la optimización de la producción de tableros mediante la automatización de la obtención, preparación y disposición de información, con un enfoque específico en la presentación para proporcionar un mayor valor analítico a los interesados. Se busca mantener la actualización constante de la información estratégica a través de estos tableros, revisar las necesidades del ministerio y ajustar el contenido según sea necesario. Además, se fortalecerá la metodología y procedimientos de tratamiento de datos, siguiendo los lineamientos de arquitectura establecidos.
- **Fortalecimiento de capacidades de Servicios Tecnológicos,** este proyecto se enfoca en el fortalecimiento integral de las capacidades de servicios tecnológicos de la UPR. Busca optimizar la continuidad operativa mediante la ejecución de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

mantenimientos preventivos, el cumplimiento de estándares de seguridad de la información y la implementación de herramientas estratégicas. Además, se tiene como objetivo mejorar la eficiencia en la gestión de servicios tecnológicos, la seguridad de sistemas, y la resiliencia de la infraestructura ante posibles incidentes. Se adoptará una estrategia multinube y se implementará observabilidad para monitoreo continuo y en tiempo real.


- **Bodega de datos moderna**, el proyecto de "Bodega de Datos Moderna" se centra en la transformación integral de la gestión, catalogación, y acceso a la información en el Lake House de la UPRA. Busca optimizar la entrega de productos de información, implementar nuevas tecnologías, fortalecer la visibilidad de proyectos, y mejorar la eficiencia en el manejo de grandes volúmenes de datos. Se enfocará en centralizar y organizar datos dispersos, implementar un sistema robusto de gestión de metadatos, garantizar la seguridad y resiliencia de los datos, y facilitar la colaboración entre equipos.
- **Estrategia de inteligencia y analítica de negocio**, el proyecto busca potenciar el rendimiento de la UPRA a través de un plan que orienta el uso estratégico de datos y análisis para mejorar la gestión y gobierno a través de la toma de decisiones basadas en datos. Esta estrategia abarca desde la identificación y gestión de necesidades de información hasta la implementación de buenas prácticas en el autoservicio de información. Se enfoca en el uso de diversas técnicas analíticas, como análisis descriptivo, predictivo y prescriptivo, y contempla aspectos clave como capacitación, seguridad, acceso a datos, monitoreo continuo y gobernanza.

3. Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales.

- **SIG institucional**, tiene como objetivo la modernización integral del Sistema de Información Geográfica (SIG) corporativo de la UPRA. Este incluye mejoras en la infraestructura, procesos y tecnologías, con el propósito de potenciar la eficiencia y efectividad en la gestión de información geoespacial, proporcionando capacidades SIG a los diferentes clientes de la información y servicios geográficos.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de la Información Agropecuaria. A su vez, el proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos es conformado por procedimientos orientados a la gestión de TI, administración de IT (Infraestructura Tecnológica), atención de incidentes y requerimientos (Soporte Técnico), gestión de seguridad de la información, entre otros, y a través del proceso de Gestión de Información Agropecuaria se realiza la gestión de sistemas de información.

Del mismo modo, hace parte de proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos, el Catálogo de Servicios que contiene la información relevante de los servicios tecnológicos institucionales, desplegados y soportados por la por la Oficina TIC, requeridos para apoyar el cumplimiento de la misionalidad institucional, ya que son requeridos por los usuarios de la Entidad para el desarrollo de sus actividades laborales, además que apalancan el desarrollo de iniciativas enfocadas a la ciudadanía en general.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

En el catálogo de servicios tecnológicos de la UPRA, se encuentran los servicios:

1. Servicio de repositorio de información.
2. Servicio de red.
3. Servicio de Gestión, monitoreo y seguimiento
4. Servicio de autenticación y autorización
5. Servicio de comunicación
6. Servicio de seguridad informática
7. Servicio de continuidad de la operación
8. Servicio de soporte técnico
9. Servicio de aprovisionamiento de IT
10. Servicio de mantenimiento de infraestructura tecnológica

ESTADO ACTUAL

A fin de apoyar el cumplimiento de la misionalidad institucional, a partir de la creación de la Entidad, se han desplegado los servicios tecnológicos requeridos por los usuarios de la Unidad para el óptimo y eficiente desarrollo de sus actividades administrativas, de gestión y misionales, por esta razón, desde la vigencia 2012, la UPRA ha venido adquiriendo equipos de cómputo y periféricos, necesarios para acceder a los servicios dispuestos. En ese sentido, se han adquirido los siguientes equipos tecnológicos:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CANT.	
068 de 2012	Adquisición de video proyectores	EPSON Power Lite 1870 H424.	2	
070 de 2012	Adquisición de equipos de cómputo	Hewlett Packard COMPAQ Elite 8300 SFF.	63	
072 de 2012	Adquisición de estaciones de trabajo	Hewlett Packard Z420.	8	
186 de 2013	Adquisición de:	Equipos de cómputo	LENOVO M72e	15
		Portátiles	LENOVO ThinkPad EDGE E431.	15
		Tabletas	LENOVO Idea Tab K3011W	4
201 de 2013	Adquisición de:	Impresoras	Hewlett Packard M4555MFP	3
			Hewlett Packard M602	3
			Hewlett Packard P1606DN	2
			Hewlett Packard CP4525DN	3
		Plotter	Hewlett Packard Design Jet T1300.	1
		Escáner	Hewlett Packard N9120.	2
245 de 2015	Adquisición de:	Equipos de cómputo	Hewlett Packard Prodesk 600G1 SFF	11
		Impresoras	Hewlett Packard M630F	1
			Hewlett Packard M201dw	1
	Video proyectores	EPSON Power Lite 1930	2	

		Impresoras	ZEBRA GK420T	1
		Escáner	Hewlett Packard SJ FLOW 5000S2	1
223 de 2016	Adquisición de:	Equipos de cómputo	HEWLETT PACKARD400 G2.5.	82
283 de 2016	Adquisición de:	Impresoras	ZEBRA GK420T	1
214 de 2017	Adquisición de:	Escáner	SCANNER KODAK I2900	1
290 de 2017	Adquisición de:	Portátiles	Hewlett Packard PROBOOK 455G.	15
CO1.PCCNTR.1174105 de 2019	Adquisición de:	Estaciones de Trabajo	Hewlett Packard Z6	2
		Portátiles	ASUS Zenbook	4
		Televisores	LG 86UK6570PDA	2
		Servidor	UCS 5108 Blade Server AC2	1
		Sistema de almacenamiento	Sistema de Almacenamiento SAN V5030E LFF Control Enclosure 32GB Cache; 2x 6 cores + 10x HDD 6TB 7.2K, PN: 2072-312	1
OC 54421 del 28 de agosto de 2020	Adquisición de:	Tabletas compumax	Tableta 10 pulgadas Android WIFI SSD 128 GB	50
CO1.PCCNTR.2648901 de 2021	Adquisición de:	Portátiles	Lenovo THINKBOOK 13S G2 ITL	10
		Plotter	Impresora HP DESIGNJET T1700PS1VD87A SN: CN11RDH01C	1
CO1.PCCNTR.5541128 de 2023	Adquisición de:	Computadores de escritorio	Equipos Desktop OptiPlex Small Form Factor (Plus 7010)	114
		Computadores workstation	Equipos Workstation Precision 3660 Tower	24
		Computadores todo en uno	Equipos Todo en Uno OptiPlex All-in-One (7410)	10

Debido al permanente avance de las tecnologías de información, los equipos informáticos van entrando rápidamente en obsolescencia, razón por la cual se debe realizar su cambio en promedio cada cinco (5) años cuando se deprecian; por lo tanto, teniendo en cuenta que no se ha surtido la renovación total de los equipos de la entidad, se hace necesario buscar alternativas que permitan disponer siempre de equipos todo en uno, portátiles y pantallas con capacidad y recursos suficientes que puedan soportar las plataformas y programas robustos como software geoespacial, plataformas de nube, visualización y descarga de imágenes satelitales, suite de diseño gráfico, entre otras, alineados a la misionalidad y objetivos de carácter técnico que presta la Entidad. Estos equipos requieren un procesamiento avanzado y alta memoria ram, con el fin de lograr que las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por el empleo de elementos de cómputo que no respondan a sus necesidades.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

Aunado con lo anterior, los equipos de cómputo adquiridos por UPRA durante las vigencias 2012 al 2017 ya cumplieron con su ciclo de vida y se encuentran en etapa de obsolescencia, motivo por el cual surge la necesidad de renovación de la suite de computadores pertenecientes a la entidad. Para el año 2023, la UPRA lleva a cabo un proceso de contratación con el cual cubrió una parte de la necesidad en cuanto a la renovación, por tal motivo, la entidad requiere efectuar un nuevo proceso para la adquisición de equipos portátiles, todo en uno y pantallas con el objetivo de reemplazar las existentes.

Luego de la adquisición parcial de equipos en 2023 con la cual se reemplazó parte del lote de elementos de cómputo de Upra, se define que la necesidad actual es de: cuarenta y cinco (45) equipos de escritorio, ciento ochenta y tres (183) monitores, veinticuatro (24) portátiles y dos (2), todo en uno. Dado que el presupuesto para la adquisición de la vigencia anterior y la actual es limitado, con el presente proceso se cubrirá parte de la necesidad con la adquisición de veinte portátiles, sesenta y siete monitores y dos equipos todo en uno.


Teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando que la modernización y el fortalecimiento tecnológico hace parte de los pilares fundamentales para asegurar una gestión pública con estándares de calidad esperados, la Entidad requiere adquirir equipos de cómputo todo en uno, portátiles, monitores y unidades externas con el fin de suplir las necesidades actuales de asignación de equipos, renovar la infraestructura con grado de obsolescencia significativo y ampliar la cobertura institucional. Esta adquisición permitirá a su vez afianzar las condiciones para el desarrollo de los objetivos estratégicos institucionales, la promoción y desarrollo eficaz de las funciones y actividades a cargo de los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, la atención eficaz y oportuna de solicitud de información por parte del Ministerio de Agricultura y otros actores.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2024.

Por lo anteriormente expuesto, la UPRA requiere contratar a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto es: “establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.” Para ello, la Unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que los bienes requeridos por la UPRA están incluidos en el referido AMP, vigente hasta el 28 de febrero de 2026; por consecuencia, se adelantará el proceso contractual a través de este mecanismo de adjudicación con el fin satisfacer la necesidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA se acoge y adopta el análisis del sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública No. CCENEG-051-01-2021, adelantada por la Agencia Colombia Compra Eficiente a través de la cual se seleccionaron los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, encontrando que los elementos y servicios requeridos por la unidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

2015, “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, en el que se establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes: la UPRA se acogerá al mencionado instrumento de agregación de demanda.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria se acoge Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, resultado de la licitación pública CCENEG-051-01-2021, que adelantó la Agencia Colombia Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores del instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la contratación para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios de software, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la contratación para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos que se puede obtener a través del enlace:


<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2245296&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

Basados en la modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, entre ellas se relacionan las siguientes:

Orden de compra	Fecha de orden de compra	Justificación	Entidad compradora	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
132613	30/08/2024	Con este proyecto se pretenden adquirir distintos equipos de cómputo que lograrán reducir las necesidades actuales por ampliación de planta de personal y por renovación tecnológica de Equipos Tecnológicos y Periféricos (ETP)	UAE AERONAUTICA CIVIL	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	ETP III	\$ 638.952.650,00

129373	29/05/2024	Adquirir computadores portátiles y de escritorio para las instituciones educativas distritales, el nivel central y local de la secretaría de educación del distrito, a través del acuerdo marco de precios cce-280-amp-2021	SECRETARIA DE EDUCACION	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	ETP III	\$ 429.282.150,00
126572	26/03/2024	Dotación tecnológica para las áreas del hospital militar central	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	XOREX DE COLOMBIA SAS	ETP III	\$ 272.857.800,24
123329	27/12/2023	Renovación y ampliación de los equipos de cómputo de la Personería Distrital de Cartagena.	BOLÍVAR PERSONERIA DISTRICTAL DE CARTAGENA	ESRI COLOMBIA SAS	ETP III	\$ 196.552.000,00
122241	12/12/2023	Contratar la compra de equipos tecnológicos y periféricos para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus unidades administrativas especiales a través Del Acuerdo Marco De Precios Establecido Por Colombia Compra Eficiente.	MINISTERIO DE CULTURA	XOREX DE COLOMBIA SAS	ETP III	\$ 701.230.316,00
121558	04/12/2023	Adquisición de computadores y/o periféricos	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	ETP III	\$ 182.320.000,00
119669	10/11/2023	Contratar la compra de equipos tecnológicos y periféricos para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y sus unidades administrativas especiales a través Del Acuerdo Marco De Precios Establecido Por Colombia Compra Eficiente.	MINISTERIO DE CULTURA	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	ETP III	\$ 855.818.250,00
117362	09/10/2023	Adquisición de computadores para las bibliotecas de la	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y	Sumimas S.A.S.	ETP III	\$ 262.282.033,80

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

		red departamental de bibliotecas publicas	TURISMO DE CUNDINAMARCA			
117317	09/10/2023	Adquirir computadores Portátiles para dar cumplimiento a la renovación de equipos obsoletos asignados a los funcionarios y empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Amazonas, por medio de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de compra y alquiler de computadores y periféricos ETP III	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA	NEX COMPUTER S.A.S.	ETP III	\$ 691.315.711,22

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento

6.2. Alcance del Objeto

- Adquisición de computadores portátiles
- Adquisición de monitores para computador
- Adquisición de computadores todo en uno
- Adquisición de unidades quemadoras/dvd

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

ANEXO TÉCNICO

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPOS DE COMPUTO - PORTÁTILES
	EQUIPOS DE COMPUTO PORTÁTILES

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

1	<p>Los equipos del tipo portátiles corresponden a las siguientes especificaciones técnicas. Se requiere adquirir 20 equipos con las siguientes características:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: 16 núcleos 14ª Generación, frecuencia turbo máxima 5.0 GHz, 16 hilos, 22 subprocesadores, 24 MB de caché, 115W potencia turbo máxima • Sistema operativo: Windows 11 pro, 64 Bits (en español) • Memoria RAM total: 32 GB DDR5-5600MHz - (2 x 16 GB) • Disco Duro: 1 TB SSD • Tipo de pantalla: 14" FHD • Cámara Web Integrada: 1080P FHD con micrófono incluido • Batería Polímero de litio de 4 celdas 99,9 Whr • Fuente de alimentación 230W • Red inalámbrica: Wi-Fi 6E 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior • Teclado en español • Lector de huella • Peso (máximo): 1,8 kg • Puertos: <ul style="list-style-type: none"> 2 puertos tipo C Thunderbolt™ 4 con Power Delivery y DisplayPort™ 1 puerto USB 3.2 Gen 1 con PowerShare 1 puerto USB 3.2 Gen 1 1 puerto HDMI 2.1 1 puerto de audio universal <p>Certificaciones:</p> <p>Epeat gold</p> <p>Energy Star 8.0 o superior</p> <p>Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p> <p>El fabricante de los equipos debe ser miembro promotor del Trusted computing group (TCG)</p> <hr/> <p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> <hr/> <p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p>
---	---

ÍTEM	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EQUIPOS DE COMPUTO TODO EN UNO
	<p>EQUIPOS TODO EN UNO</p> <p>Los equipos del tipo todo en uno corresponden a las siguientes especificaciones técnicas. Se requiere adquirir 2 equipos con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: 20 núcleos 14ª Generación, 28 hilos, 5.4Ghz de frecuencia turbo máxima, 33 MB de caché, 65W de potencia base del procesador.

2	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema Operativo: Windows 11 Pro 64 • Tarjeta Gráfica Integrada Intel • Memoria: 16 GB DDR5 • Almacenamiento: 1TB M.2 2280 PCIe o Superior, Expansión de 2x M.2 SSD • Display: 23.8" FHD (1920 x 1080), IPS, Non-touch, 250 nit • Fuente de poder: 65 W, La fuente puede ser externa. • Mouse : USB Óptico • Teclado: USB • WLAN: Wi-Fi 6E AX211 2x2 AX vPro® y Bluetooth 5.1 o superior • Puertos: Parte trasera: 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 1 SuperSpeed USB Type-A con una velocidad de señalización de 5 Gbps; 2 USB Type-A con una velocidad de señalización de 480 Mbps; Lateral: 1 combo de auriculares/micrófono; 1 SuperSpeed USB Type-A con velocidad de señal de 5 Gbps HDMI 1.4; 1 SuperSpeed USB Type-A con una velocidad de señalización de 5 Gbps; 2 USB Type-A con una velocidad de señalización de 480 Mbps; Lateral: 1 combo de auriculares/micrófono; 1 SuperSpeed USB Type-A con velocidad de señal de 5 Gbps. <p>Certificaciones:</p> <p>Epeat gold</p> <p>Energy Star 8.0 o superior</p> <p>Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p> <p>El fabricante de los equipos debe ser miembro promotor del Trusted computing group (TCG)</p> <p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p> <p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p>
---	---

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MONITORES DE VIDEO CONFERENCIA PARA COMPUTADOR
3	<p>MONITORES PARA COMPUTADOR</p> <p>Los monitores corresponden a las siguientes especificaciones técnicas. Se requiere adquirir 67 pantallas con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 24 pulgadas mínimo • Cámara Full HD incorporada micrófono incluido (MONITORES PARA VIDEO CONFERENCIA) • Puerto Digital Port, se debe incluir el cable para cada monitor • Relación de aspecto: 16:9 • Resolución: 1920x1200 o superior • Frecuencia de Actualización: 60 Hz • Voltaje: 100-240 V, 50/60 Hz <p>Certificaciones:</p>

	<p>Epeat gold</p> <p>Energy Star 8.0 o superior</p> <p>Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H</p>
	<p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p>
	<p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p>

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD ÓPTICA EXTERNA DVD/RW
4	<p>UNIDAD EXTERNA LECTORA DE DISCOS DVD, CD.- 2 unidades.</p> <p>Unidad Quemadora Externa CD, DVD-rw Portable Usb 3.0</p> <p>Grabador de DVD USB unidad grabable de CD y DVD externa y portátil que se pueda conectar a sistemas portátiles con puerto USB 3.0.</p> <p>Debe cumplir con estándares del sector para los siguientes tipos de soporte: CD-R, CD-ROM, CD-RW, DVD-R, DVD-R (grabación de doble capa), DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R, DVD+R (grabación de doble capa) y DVD+RW.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo de acceso medio: 140ms • Unidad Regrabable: Sí • Unidad extraíble: Sí • Dispositivo Óptico: USB Super Multi-Burner • Velocidad: 24x • Tiempo de acceso medio al DVD: 160ms • Velocidad: 8x • Humedad máx. de funcionamiento: 85% • Humedad mín. de funcionamiento: 5% • Temperatura máx. de funcionamiento: 40C • Temperatura mín. de funcionamiento: 0C • Dimensiones: 154mm x 13,2mm x 136mm • Peso Kg: 0,235Kg • Compatible USB 3.0
	<p>Garantía: se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p>
	<p>ANS DE SERVICIO se acoge a lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021</p>

Nota: estas especificaciones técnicas junto con las descritas en el anexo técnico del acuerdo marco de precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, son de obligatorio cumplimiento.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones del proceso que dio como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, elaborado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se seleccionaron los proveedores del Acuerdo Marco de Precios, se observa que los equipos y elementos a adquirir hacen parte de los productos y servicios del catálogo del AMP, razón por la cual la UPRA se sujeta a las condiciones del Acuerdo Marco de Precios para generar la orden de compra.

6.4. Disponibilidad de Información Requerida

La Upra procedió a publicar los eventos RFI descritos como:

RFI - Bogotá D.C. - Evento 176733 ETP III, el pasado 15 de agosto de 2024, el cual finalizó el 23 del mismo mes y año, donde 1 oferente realizó observaciones a los elementos técnicos descritos por la entidad.

En virtud a lo anterior, se lanzó nuevamente el RFI - Bogotá D.C. - Evento 177395 EVENTO DE AIO RFI - Bogotá D.C. y - Evento 177395 EVENTO DE PORTATILES, el pasado 2 de septiembre de 2024, los cuales finalizaron el 9 del mismo mes y año, donde los 12 oferentes que respondieron al evento manifestaron la posibilidad de cumplir con los requerimientos técnicos descritos por la entidad.


Se anexa el documento RFI en el cual se describe la necesidad de adquirir equipos de cómputo mediante Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Los códigos del clasificador de bienes y servicios fueron establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso de Licitación Pública CCENEG-051-01-2021, a través del cual se seleccionaron los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo. Los códigos definidos son:

- 43191511 - Teléfonos ip
- 43191606 - Auriculares de teléfonos
- 43211503 - Computadores notebook
- 43211506 - Computadores de cliente ligero
- 43211507 - Computadores de escritorio
- 43211508 - Computadores personales
- 43211509 - Computadores de tableta
- 43211512 - Computadores centrales
- 43211513 - Computadores personales ultra móviles
- 43211515 - Estaciones de trabajo para computadores

- 43211518 - Computadores de múltiples pantallas
- 43211603 - Replicadores de puertos
- 43211607 - Parlantes de computador
- 43211612 - Kits de accesorios de computador
- 43211619 - Estuche para transportar computadores notebook
- 43211701 - Equipo de lectura de código de barras
- 43211706 - Teclados
- 43211708 - Mouse o bola de seguimiento para computador
- 43211711 - Escáneres
- 43211714 - Equipos de identificación biométrica
- 43211715 - Terminales portátiles de ingreso de información
- 43211719 - Micrófonos de voz para computadores
- 43211724 - Kit periférico para computador
- 43211901 - Monitores para tubos de rayo catódico crt
- 43211902 - Paneles o monitores de pantalla de cristal líquido lcd
- 43211903 - Monitores de pantalla táctil (touch)
- 43211904 - Paneles de pantalla de plasma pdp
- 43211905 - Pantallas emisoras de luz orgánica
- 43211908 - Pantallas de vacío fluorescente
- 43211909 - Pantallas emisoras de diodos de poli luz
- 43211910 - Mecanismo de inclinación de pantallas
- 43211913 - Pantalla activa lcd
- 43211914 - Pantalla pasiva lcd
- 43212101 - Impresoras de banda
- 43212102 - Impresoras de matriz de puntos
- 43212104 - Impresoras de inyección de tinta
- 43212105 - Impresoras láser
- 43212106 - Impresoras de matriz de líneas
- 43212107 - Impresoras de plotter
- 43212108 - Impresoras de cinta térmica
- 43212110 - Impresoras de múltiples funciones
- 43212114 - Impresoras de imágenes digitales
- 43212115 - Impresoras de códigos de barra
- 45111602 - Lámparas de proyección
- 45111603 - Pantallas o desplegados para proyección
- 45111606 - Paneles de proyección de despliegue de cristal líquido
- 45111607 - Proyector de techo
- 45111609 - Proyector multimedia
- 45111614 - Proyector de despliegue de cristal líquido
- 45111616 - Proyector de video
- 45111617 - Proyector de techo o carritos de video

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

- 81111812 - Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
- 81112306 - Mantenimiento de impresoras
- 81112307 - Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles
- 81112401 - Alquiler de hardware de computadores
- 81112501 - Servicio de licencias del software del computador
- 81112502 - Servicio de arriendo o leasing de software de computadores


8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, ente rector, que tiene como objetivo “desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.”, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Es así como, la Agencia Nacional de Contratación Pública, en relación al acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios de cómputo, busca establecer las condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a las Entidades compradoras los productos y servicios y las formas como las entidades contratan estos bienes y servicios.

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.”, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9 “Utilización del Acuerdo Marco de Precios”, indica “Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.”

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad acata los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti trámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las especificaciones técnicas de este.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

El plazo de ejecución para la presente adquisición será de 60 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

CANTIDADES REQUERIDAS

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCION FÍSICA DEL PORTATIL	CANTIDAD
ETP-PT-10	Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1,8KG /Umbral de rendimiento PC mark 6000/ Procesamiento avanzado/ Disco SSD 1tb/ zona 1	20
COMPONENTE-PT-68	Ampliación de memoria interna al doble PORTATIL 13", 14" y 15"	
COMPONENTE-PT-72	Certificación Epeat Gold	
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H	
COMPONENTE-PT-92	Sistema Operativo Windows 11 Pro	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	EQUIPOS AIO	CANTIDAD
ETP-AIO 23.8"-56	ETP-AIO 23.8"-56	2
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	
COMPONENTE-AIO-169	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	
COMPONENTE-AIO-185	Sistema Operativo Windows 11 Pro	
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	MONITORES PARA VIDEOCONFERENCIA	CANTIDAD

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el termino estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el des arrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP. Hernando Herrera Vergara): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

ACCESORIO-40	Monitor de 23.8" FHD para videoconferencia	67
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UNIDAD ÓPTICA EXTERNA	CANTIDAD
ACCESORIO-1	Unidad Óptica externa DVD/RW	2

El presupuesto total para este proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000,00 M/CTE) IVA INCLUIDO**. En todo caso se seguirá lo establecido en la cláusula 8 del Instrumento de Agregación por demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, la UPRA debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva de la entidad la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco, siendo esta operación secundaria a la operación principal constituida por la celebración del Acuerdo .

De acuerdo con lo señalado en los numerales 6.10, 6.14 y 6.16 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, la entidad compradora debe generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio, sin perjuicio de que pueda solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Además de acuerdo con numeral 6.16 de la minuta Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, la Entidad compradora debe Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

9.3. Forma de Pago

La UPRA se acoge a lo establecido en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, en cuanto a la facturación y pago de la orden de compra derivada, la cual señala:

“El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

10.1 Facturación compraventa ETP: El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.”

En consecuencia, se realizará un único pago una vez se realice por parte del proveedor la entrega de la totalidad de equipos y elementos adquiridos bajo la orden de compra derivada del proceso de contratación, y se presente la documentación que acredite tal situación.

Nota 1: Los pagos serán realizados previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos que se compromete a realizar la UPRA deberán cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con el proceso de automatización de gestión financiera, así: **a)** Presentación de los Formatos GCO-FT-017, denominado “*Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato*” y GFI-FT-005, denominado “*Certificado de Supervisión para Trámite de Pago*”; **b)** Presentación de Factura, cuando el Contratista se encuentre dentro del régimen común; y **c)** Planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y certificación de pagos parafiscales para el caso de personas jurídicas. **Parágrafo Parágrafo primero.** Los pagos se efectuarán con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de la correspondiente vigencia, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo. **Parágrafo segundo.** Los pagos que efectúe la UPRA a sus Contratistas, se consignaran en la cuenta bancaria que informen y posean éstos en una entidad financiera, de acuerdo con la información que suministre al momento de aceptar el Contrato en el aplicativo electrónico SECOP II. **Parágrafo tercero.** Para efectos del cierre de cada vigencia fiscal (*pago de obligaciones a contratistas*) se acatarán las disposiciones establecidas por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público y plasmadas en la Circular de Cierre emitida por el área financiera de la UPRA.

Nota: EL CONTRATISTA con la aceptación de la Orden de Compra, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La UPRA sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

9.4. Obligaciones Específicas⁴

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 11, 12 y 13, del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, referentes a las obligaciones de los proveedores, de las entidades compradoras y de Colombia Compra Eficiente.

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas por el Acuerdo Marco para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real o en la sede que para el momento de la entrega tenga la UPRA, en caso de ser diferente a la dirección anotada.

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA será ejercida por el Profesional Especializado – Grado 17 de la Oficina TIC, Andrés Felipe Hernández León, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para los Contratistas y para la UPRA.

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

2. Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que le informará de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance del contrato, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por la dirección general de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución de los contratos, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	51224
Valor	\$ 300.000.000,00
Fecha de Expedición	19/02/2024
Rubro Presupuestal	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS-FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL


11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica, sin embargo, se acoge lo establecido por el AMP CCE-280-AMP-2021.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, compra que según las citadas normas debe realizarse utilizando entre otros instrumentos la “compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios”.

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

Para tal efecto, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdo Marco de Precios como el “Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este”.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a aplicar los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, el MADR es una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, el cual se encuentra identificado con el número ETP III CCE-280-AMP-2021.

La UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) tenidos en cuenta durante el proceso que se adelantó para cumplir con el objeto contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

No Aplica, se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.


14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

La UPRA se acoge a la cláusula 18, ítem 18.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses Más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			X

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III CCE-280-AMP-2021, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

18. Aprobó



Luz Mery Gómez Contreras
Jefe Oficina Tic

19. Aprobó



Andrés Felipe Hernández León
Profesional especializado-Servicios Tecnológicos

20. Revisó



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO GDR-GC-FT-006

VERSION 2

FECHA 20/06/2023

Holman Daniel Rodríguez
Abogado contratista-Secretaría General

21. Elaboró

Carolina Benavides
Ingeniera Contratista-Oficina TIC



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhabaquer Henry Alexander Baquero Martin
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-04-10:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	51224	Fecha Registro:	2024-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	532.852.000,00	Valor Total Operaciones:	-232.852.000,00	Valor Actual.:	300.000.000,00	Saldo x Comprometer:	300.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	51424	Fecha Registro:	2024-02-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2024-07-04	532.852.000,00	-232.852.000,00			
					Total:	532.852.000,00	-232.852.000,00	300.000.000,00	300.000.000,00	0,00

Objeto:	Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento
---------	--

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN
Sec. Gral - Gestión financiera



¿Qué necesita?



Solicitud #226264(Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 134796 Emitido

Ver todos ▾

Información general

Creado por Juan Lopez Gomez
Solicitado por Juan Lopez Gomez (cambio)
Asignado a Ninguno
Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

Datos adjuntos

- [EP_Aprobados_equipos_amp_2024.pdf](#)
- [CAMBIO_DE_SUPERVISION.pdf](#)
- [FORMATO_CONFLICTO_DE_INTERES...](#)
- [Simulación_27745_Portatiles_-_Evaluaci...](#)
- [CONCLU_1.PDF](#)

Copiar desde 226077

N.I.T. 900479658

*** Necesidad del bien o servicio** Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento

*** Destinación del gasto** Inversión

*** Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo de Paz Ninguno/a

*** Supervisor de la Orden de Compra** Luz Mery Gómez Contreras

*** Correo electrónico del supervisor** luzmery.gomez@upra.gov.co

*** Teléfono del supervisor** 300 2062744

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 16/12/24

Especificaciones adicionales de entrega DE ACUERDO A LA SOLICITADAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y DEMAS ANEXOS

Gravámenes adicionales Ninguno/a

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 17-01-06

Acepto términos y condiciones Sí

Dirección de envío

*** Dirección** Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real
 Bogotá, Bogotá 001
 Colombia
 A la atención de: Juan Lopez Gomez

Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: (

			Presupuesto
1	etp03 - ETP-PT-10. ETP - PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 6000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1 Sumimas S.A.S.	65,304,682,00 COP 20 x 3.265.234,10 / Unidad	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a
	Mercancia ETP III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		
2	etp03 - COMPONENTE-PT-68. COMPONENTE - AMPLIACION DE MEMORIA INTERNA AL DOBLE PORTATIL 13", 14" Y 15" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS Sumimas S.A.S.	13,132,196,40 COP 20 x 656.609,82 / Unidad	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a
	Mercancia ETP III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
	Agregar etiqueta		
3	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS Sumimas S.A.S.	1,781,499,60 COP 20 x 89.074,98 / Unidad	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224 Periodo Ninguno/a
	Mercancia	Términos de pago	Términos de envío

ETP III	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco			
Agregar etiqueta					
4	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X.O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS Sumimas S.A.S.	254.500,00 COP 20 x 12.725,00 / Unidad	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224	Periodo Ninguno/a	
	Mercancía ETP III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
Agregar etiqueta					
5	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS Sumimas S.A.S.	254.500,00 COP 20 x 12.725,00 / Unidad	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224	Periodo Ninguno/a	
	Mercancía ETP III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
Agregar etiqueta					
6	etp03 - COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS Sumimas S.A.S.	8.347.597,80 COP 20 x 417.379,89 / Unidad	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224	Periodo Ninguno/a	
	Mercancía ETP III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
Agregar etiqueta					
7	etp03 - IVA Sumimas S.A.S.	16.924.245,35 COP 1 x 16.924.245,35 / Unidad	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224	Periodo Ninguno/a	
	Mercancía ETP III	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco		
Agregar etiqueta					

Por página 15 | 45

Total 105.999.221,15 COP

Aprobadores



3 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF4Coupa

- PIF4Coupa aprobado el 15/10/24 a las 16:54
 Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada
- PIF4Coupa Rechazado el 15/10/24 a las 15:43
 El CDP 51224 no es valido
- PIF4Coupa Rechazado el 15/10/24 a las 15:36
 El CDP 51224 no es valido

Historial



¿Qué necesita?



JL

Orden de compra 134796

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	16/10/24
Fecha de revisión	16/10/24
Solicitud núm.	226264
Solicitante	Juan Lopez Gomez
Enviar al usuario	Juan Lopez Gomez
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento
Instrumento de Agregación de Demanda	ETP III
Asociado al Acuerdo de Paz	Ninguno/a
Supervisor de la Orden de Compra	Luz Mery Gómez Contreras
Teléfono Supervisor	300 2062744
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	16/12/24
Especificaciones adicionales de Entrega	DE ACUERDO A LA SOLICITADAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y DEMAS ANEXOS
Gravámenes adicionales	Ninguno/a
N.I.T.	900479658
Datos adjuntos	CAMBIO_DE_SUPERVISION.pdf EP_Aprobados_equipos_amp_2024.pdf FORMATO_CONFLICTO_DE_INTERES... Simulación_27745_Portatiles_-_Evaluaci... CONCLU_1.PDF

Envío

Dirección	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: Juan Lopez Gomez
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	Sumimas S.A.S.
Dirección principal	KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNARO BDG 5 Cota, Cundinamarca 11001 Colombia
Teléfono (del trabajo)	+1 (313) 418-8623
Teléfono (celular)	+1 (314) 364-0815
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	last opened 21/10/24
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: (
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - ETP-PT-10. ETP - PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 6000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	20	Unidad	3.285.234,10 COP	65.304.682,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		
	Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a		
	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
	Cuenta	Periodo				
	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224					
2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-68. COMPONENTE - AMPLIACION DE MEMORIA INTERNA AL DOBLE PORTATIL 13", 14" Y 15" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20	Unidad	656.609,82 COP	13.132.196,40 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancía	Nombre del fabricante		
	Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a		
	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
	Cuenta	Periodo				

UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224						
3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20	Unidad	89.074,98 COP	1.781.499,60 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante		
	Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a		
	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
	Cuenta	Período				
	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224					
4	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8 X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20	Unidad	12.725,00 COP	254.500,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante		
	Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a		
	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
	Cuenta	Período				
	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224					
5	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20	Unidad	12.725,00 COP	254.500,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante		
	Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a		
	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
	Cuenta	Período				
	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224					
6	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20	Unidad	417.379,89 COP	8.347.597,80 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00		
	Número de parte del proveedor	Número de pieza auxiliar del proveedor	Mercancia	Nombre del fabricante		
	Ninguno/a	Ninguno/a	ETP III	Ninguno/a		
	Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)			
	Ninguno/a	No	0 (cambio)			
	Cuenta	Período				
	UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224					

UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224						
7	Tipo	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
		etp03 - IVA	1	Unidad	16.924.245,35 COP	16.924.245,35 COP
		Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
		0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	
Número de parte del proveedor		Número de pieza auxiliar del proveedor		Mercancia	Nombre del fabricante	
Ninguno/a		Ninguno/a		ETP III	Ninguno/a	
Número de parte del fabricante		Se requiere aprobación del recibo		Ahorro (%)		
Ninguno/a		No		0 (cambio)		
Cuenta		Periodo				
UPRA_Agropecuario UPRA CDP-51224						

Por página 15 | 45 | 90

Total **105.999.221,15** COP

3 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Participantes: PIF4Coupa



PIF4Coupa

aprobado el 15/10/24 a las 16:54 para Solicitud #226264

Validación exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada



PIF4Coupa

Rechazado el 15/10/24 a las 15:43 para Solicitud #226264

El CDP 51224 no es valido



PIF4Coupa

Rechazado el 15/10/24 a las 15:36 para Solicitud #226264

El CDP 51224 no es valido


Historial

Historial de integración

Sumimas S.A.S.

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre	Sumimas S.A.S.
Nombre comercial	Sumimas S.A.S.
Estado	Activo
Empresa	Global Enterprise
Número del proveedor	
Id. de Coupa	269
Tipo de empresa matriz	Ninguno/a
Empresa matriz	Ninguno/a
Número de cuenta	Ninguno/a
Sitio web	
DUNS	
Id. de impuesto	
Contacto principal	Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez ccehw@sumimas.com.co W:+1 (313) 418-8623 M:+1 (314) 364-0815 F:+1 (310) 211-7883
Dirección principal	KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNARO BDG 5 Cota, Cundinamarca 11001 Colombia
Logotipo	
Calificación	0 clasificaciones Ver
Retención	No
¿Emisiones de alcance 3?	No
Proveedor por una vez	No
Datos de contacto adicionales	
* N.I.T.	830001338
RUT	RUT_SUMIMAS_S_A_S.pdf
Estructura plural	No
Documento estructura plural	Ninguno/a
* Actividad Económica	4649
Especificación para pagos	Ninguno/a
* Banco	Bancolombia
* Cuenta Bancaria	17486345055
* Tipo de Cuenta	Ahorros
* Régimen Tributario	Reg. Común
Certificado cuenta bancaria	Ninguno/a
Información adicional	Ninguno/a

Registros fiscales

1. Registro fiscal()

País/región Ninguno/a

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra	Correo electrónico
Método de cambio de la orden de compra	Correo electrónico
Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador	No
Idioma predeterminado para los correos electrónicos	español
Correo electrónico de la orden de compra	ccehw@sumimas.com.co
URL cXML	Ninguno/a
Dominio cXML	Ninguno/a
Identidad cXML	Ninguno/a
Dominio del proveedor cXML	Ninguno/a
Identidad del proveedor cXML	Ninguno/a
Secreto cXML	Ninguno/a
Protocolo cXML	Ninguno/a
Versión SSL	Ninguno/a
Deshabilitar la verificación del certificado SSL	No
Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra	No

Pagos

Método de pago	Factura
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Tipos de pago	Tarjeta virtual Transferencia bancaria Comprobar

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai	
Comunidad Usted	
Integración de cXML	No disponible No habilitado
Integración de sFTP	No disponible No habilitado
Coupa Supplier Portal	Disponible Habilitado
Notificación procesable del proveedor	No disponible No habilitado
Buzón de facturas	No disponible No habilitado

Facturación

Permitir cXML	No
Retener facturas para revisión de CxP	No

Número Ninguno/a

Local No

Sitio del proveedor

ID de proxy 229

Fecha de sincronización Ninguno/a

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas	Paperería y Útiles de Oficina ETP III Primera Infancia
Mercancía predeterminada	ETP III
Divisa predeterminada	COP
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco
Valor predeterminado de coincidencia de facturas	ninguno
Ahorros (%)	
Cuadro de cuentas	

Sumimas S.A.S.

Dirigir siempre a los aprobadores Sí

Crear facturas sin documento de respaldo No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Crear notas de crédito sin factura de respaldo No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en la bandeja de entrada de las facturas.

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado ccehw@sumimas.com.co

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Cree facturas
Escoja la cuenta de facturaciónUsuarios Juan Carlos Robledo Vélez -
ccehw@sumimas.com.co
Mauricio Charria -
ccepapeleria2016@sumimas.com.co

Clasificación de proveedores

Información del proveedor de la empresa

Seguros

Impuesto

Contactos del proveedor

Exportar a

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
1007	Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez	ccehw@sumimas.com.co	+1 (313) 418-8623 (Trabajo) +1 (314) 364-0815 (Móvil) +1 (310) 211-7883 (Fax)		Sí	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
4087	KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNARO BDG 5	Ninguno/a	Cota	Cundinamarca	11001	Colombia		Sí	0	

Por página 15 | [45](#) | [90](#)

Diversidad del proveedor

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

ID	Categoría	Subcategoría	País/región
No hay filas..			

Por página 15 | [45](#) | [90](#)

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-432-1-AMP-2016-7	1	AMP Papelería 2G-7	September 19, 2016	September 18, 2018	0,00	0,00		Publicado	
CCE-569-1-AMP-2017-33	1	Adquisición de Computadores y Periféricos-Sumimas S.A.S.	August 15, 2017	August 15, 2019				Publicado	
CCE-432-1-AMP-2016-7	2	AMP Papelería 2G-7	September 19, 2016	September 18, 2018	0,00	0,00		Borrador	
CCE-166-AMP-2021-4	1	SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO -Sumimas S.A.S.	July 01, 2021		0,00	0,00		Publicado	
ETPIII-62	1	Sumimas S.A.S.ETPIII-62	February 26, 2022					Publicado	
Primera Infancia-11	1	Sumimas SAS Primera Infancia-11	April 08, 2022	April 08, 2025				Publicado	
AECovid19-36	4	AECovid19-Sumimas S.A.S.	April 20, 2020	June 30, 2022	0,00	0,00		Publicado	

Historial



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14352779921



(415)7707212489984(8020) 000001435277992 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 0 0 1 3 3 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SUMIMAS S A S

36. Nombre comercial:

SUMIMAS S A S

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio:

Cota

2 1 4

41. Dirección principal

AUT MEDELLIN KM 1 5 VIA SIBERIA COST NORTE PAR EMPRESARIAL SANBERNARDO BG 5

42. Correo electrónico:

juan.robledo@sumimas.com.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 9 4 8 7 8 7

45. Teléfono 2:

8 6 4 3 4 6 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código:

4 6 4 9

47. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 0 1 3 1

48. Código:

4 6 5 1

49. Fecha inicio actividad:

1 9 9 5 0 1 3 1

50. Código:

1 2

4 9 2 3 8 2 1 9

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 7 1 1 1 4 9 8 1 0 1 3 2 3 3 3 5 4 0

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

10- Usuario aduanero

07- Retención en la fuente a título de renta

13- Gran contribuyente

11- Ventas régimen común

23- Agente de retención en ventas

14- Informante de exogena

03- Impuesto al patrimonio

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

08- Retención timbre nacional

40- Impuesto a la Riqueza

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

1

1

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 5 1 0 0 1

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROBLEDO VELEZ JUAN CARLOS

985. Cargo: Representante legal Certificado

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente SUMIMAS S.A.S identificado con NIT Nro. 8300013381, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 05-08-2005 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta Corriente	221258700	Activo	11/12/2018

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 03 días del mes de octubre de 2024, en atención a la solicitud No. 939390777.

Cordialmente,



Gerencia de Servicio



**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos
Agropecuarios
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA**

Sumimas S.A.S.

N.I.T. 830001338

KM 1.5 VIA SIBERIA P.E SANBERNARO BDG
5

Cota, Cundinamarca

Atte: Maria Isabel Robledo Manuel Gutiérrez

ccehw@sumimas.com.co

Teléfono: +1 (313) 418-8623

Número de Orden **134796**

No de Instrumento

Instrumento agregación **ETP III**Fecha de Emisión **16/10/24**Fecha de Vencimiento **16/12/24**

Comprador

Ordenador del gasto **Juan Lopez Gomez**Supervisor **Dora Rey Martinez**Teléfono **Luz Mery Gómez Contreras**
300 2062744

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación

**Adquirir equipos de cómputo para
usuarios finales, que permitan complementar las
condiciones de los que están actualmente en
funcionamiento**

Enviar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá Bogotá
Atte: Juan Lopez Gomez

Facturar a

Unidad de Planificación de
Tierras Rurales, Adecuación de
Tierras y Usos Agropecuarios
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
Edificio Palma Real
Bogotá, Bogotá
Atte: Juan Lopez Gomez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 51224	etp03 - ETP-PT-10. ETP - PORTATIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 6000 - NA - AVANZADO - SDD - 1 TB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	20.0	Unidad	3.265.234,10	65.304.682,00
2	CDP 51224	etp03 - COMPONENTE-PT-68. COMPONENTE - AMPLIACION DE MEMORIA INTERNA AL DOBLE PORTATIL 13", 14" Y 15" - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20.0	Unidad	656.609,82	13.132.196,40
3	CDP 51224	etp03 - COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20.0	Unidad	89.074,98	1.781.499,60
4	CDP 51224	etp03 - COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20.0	Unidad	12.725,00	254.500,00
5	CDP 51224	etp03 - COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	20.0	Unidad	12.725,00	254.500,00
6	CDP 51224	etp03 - COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO	20.0	Unidad	417.379,89	8.347.597,80

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
	WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS				
7	CDP 51224 etp03 - IVA	1.0	Unidad	16.924.245,35	16.924.245,35
					105.999.221,15 COP



ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

CÓDIGO:	GCO-FT-004
VERSIÓN:	1
FECHA:	3/03/2014



1. Tipo de Aprobación	<input checked="" type="checkbox"/> Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales
2. Dependencia	SECRETARÍA GENERAL
3. Número de Contrato	OC 134796 DE 2024
4. Fecha de Suscripción	16/10/2024
5. Objeto del Contrato	Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento. (Ítem 1).
6. Contratista	SUMIMAS S.A.S.
7. Expedida por	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
8. N° de Póliza	I-100037433
9. Fecha de expedición de la Póliza	16/10/2024

SE VALIDA EL ANEXO 0 DE LA PÓLIZA DESCRITA POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 15 DEL ESTUDIO PREVIO, EN ARMONÍA CON 18.2 DEL AMP ETP III CCE-280-AMP-2021, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

10. Amparos

10.1 Tipo de Amparos	10.2 Valor Asegurado (\$)	10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)			10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)		
Cumplimiento del contrato	10.599.922,12	16	10	2024	17	06	2025
Calidad de los bienes	10.599.922,12	16	10	2024	17	06	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5.299.961,06	16	10	2024	17	12	2027

11. Observaciones: 1. Se valida el anexo N° 0 de la poliza I-100037433

De acuerdo con lo establecido por el Manual de Contratación de la UPRA, se firma la presente aprobación de póliza en Bogotá, D.C., el dieciocho (18) de octubre de 2024.

13. Aprobado por:

Nombre: Juan Carlos López Gómez
Secretario General

14. Revisado: Profesional especializado Grado 20 - Leidy Viviana Serrano Ramos
15. Elaborado: Contratista - Holman Daniel Rodríguez Ruiz

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: AjNpj2Z+LSYihF+dKhmFOQ==

No. PÓLIZA	I-100037433	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18120804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 16/10/2024	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 17/12/2027	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	SUMIMAS S A S	No. DOC. IDENTIDAD	830.001.338-1
DIRECCIÓN	AUT MEDELLIN KM 2.3 VIA SIBERIA COST SUR CLIC 80 BDG 13	TELÉFONO	8773399
ASEGURADO	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	No. DOC. IDENTIDAD	900.479.658-7
DIRECCIÓN	CALLE 28 N° 13-22 TORRE C PISO 3. EDIF. PALMA REAL.	TELÉFONO	5529820
BENEFICIARIO	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	No. DOC. IDENTIDAD	900.479.658-7
DIRECCIÓN	CALLE 28 N° 13-22 TORRE C PISO 3. EDIF. PALMA REAL.	TELÉFONO	5529820

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.134796 , CUYO OBJETO ES

ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USUARIOS FINALES, QUE PERMITAN COMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE LOS QUE ESTÁN ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/10/2024	24:00 Horas Del 17/06/2025	10.599.922,12	12.755,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/10/2024	24:00 Horas Del 17/12/2027	5.299.961,06	25.200,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 16/10/2024	24:00 Horas Del 17/06/2025	10.599.922,12	12.755,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 26.499.805,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MARGARITA MARIA ROBLEDO VELEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 50.710,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 50.710,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 10.585,00
TOTAL A PAGAR	\$ 66.295,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/10/2024
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO. DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Munar
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

Angela Munar
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	I-100037433	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18120804	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	16/10/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/10/2024	24:00 Horas Del	17/12/2027	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDE APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza I-100037433 y endoso, 0 cuyo afianzado es: SUMIMAS S A S Asegurado o Beneficiario: UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA / UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA , expedida por la Compañía en 16/10/2024, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los 16 días del mes OCTUBRE del año 2024.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo
 SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No.

18120804

 El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 8 dígitos.



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Consultar

Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad AjNpj2Z+LSYihF+dKhmFOQ==

Número de póliza 100037433 Número de anexo 0

Ramo CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 Fecha de expedición 16/10/2024

Inicio de vigencia Global 16/10/2024 Fin de vigencia Global 17/12/2027

Tomador SUMIMAS S A S

Asegurado UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE Valor asegurado 26.499.805,30

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO.134796 , CUYO OBJETO ES

ADQUIRIR EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA USUARIOS FINALES, QUE PERMITAN COMPLEMENTAR LAS CONDICIONES DE LOS QUE ESTÁN ACTUALMENTE EN FUNCIONAMIENTO


Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 17/06/2025	\$ 10.599.922,12	\$ 12.755,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 17/12/2027	\$ 5.299.961,06	\$ 25.200,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 16/10/2024	24:00 Horas del 17/06/2025	\$ 10.599.922,12	\$ 12.755,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
 Al contestar cite este número: 2024-3-018881
 Fecha: 18-10-2024 Folios: 2 Anexos: No
 Trámite: 92-Generar cuenta
 Tipo doc: DOC00248-Registro Presupuestal
 Remitente: 4-Dirección General
 Destinatario: 35-Sec. Gral - Gestión financiera
 Clasificación: Publico

	Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.	Usuario Solicitante: MHalheman	ASTRID LUCERO HERNANDEZ MARTINEZ
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-01-06	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
		Fecha y Hora Sistema: 18/10/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51224 de fecha 2024-02-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	160224	Fecha Registro:	2024-10-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	105.999.221,15	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	105.999.221,15	Saldo x Obligar:	105.999.221,15

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830001338	Razón Social:	SUMIMAS S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	221258700	Banco:	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51640914	Nombre:	DORA INES REY MARTINEZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
-----------------	----------	---------	------------------------	--------	------------------

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	159017-OC134796	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2024-10-18
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-----------------	-------	-------------------------------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1799-1100-3-53105B-1799065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA UPRA EN LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, ADMINISTRATIVOS, Y DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES EN EL TALENTO HUMANO DEL NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF					
						105.999.221,15	0,00		
					Total:	105.999.221,15	0,00	105.999.221,15	105.999.221,15

Objeto:	Adquirir equipos de cómputo para usuarios finales, que permitan complementar las condiciones de los que están actualmente en funcionamiento
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-01-06	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-30	105.999.221,15	105.999.221,15	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de “Gestión Financiera”, dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



DORA INÉS REY MARTÍNEZ

Directora general (e)

Elaboró: HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA: 18/10/2024

Revisó: HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN CARGO: Profesional especializado 2028-20 FECHA: 18/10/2024

Aprobó:

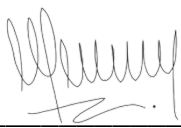
Firmó: DORA INÉS REY MARTÍNEZ CARGO: Directora general (e) FECHA: 18/10/2024

	ACTA DE INICIO	CODIGO	GDR-GC-FT-003
		VERSION	1
		FECHA	30/09/2021

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

En Bogotá, D.C., el dieciocho (18) de octubre de 2024, se reunieron Luz Mery Gómez Contreras, quien actúa en calidad de supervisor designado por la UPRA y Juan Carlos Robledo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.249.787 actuando en calidad de representante legal de la firma contratista SUMIMAS S.A.S., identificada con NIT No. 830.001.338-1, para proceder a suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra No. 134796 de 2024.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.



Luz Mery Gómez Contreras
Supervisor UPRA



Juan Carlos Robledo Vélez
Representante Legal SUMIMAS S.A.S.

Proyectó: Holman Daniel Rodríguez Ruiz

Nota. En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.